

# MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Ángelo Andrés Villegas Villegas.

## ALGARROBO, 04 DE ENERO 2013

### **DECRETO Nº 13**

#### VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión ordinaria Nº 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
- Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 01 de enero 2013, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Don Ángelo Andrés Villegas Villegas.

### **CONSIDERANDO:**

Oficio Nº 05 de fecha 04.01.2013, enviado por la Sra. Daniela Beatriz Lopez Lagos Encargada Departamento de Aseo y Ornato, a Don Ivan Rodriguez Valdes Director de Administración y Finanzas.

Que debido a la temporada estival que se aproxima, el municipio no cuenta con personal suficiente para realizar las labores de limpieza de toda la comuna playas, áreas verdes, plazas, residuos domiciliarios.

#### **DECRETO:**

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha **01 de enero 2013** entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y **don Ángelo Andrés Villegas Villegas**, Cédula de Identidad N° domiciliado en comuna de Algarrobo, para que este último desempeñe labores de auxiliar de aseo, en los camiones recolectores de residuos domiciliarios.
- II. La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), las cuales se cancelaran el último día hábil del mes por iguales períodos vencidos en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. 21, Item 03, Asig. 004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

(1)

(1)

(1) (2)

PAULINA MOVANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/SVDB/MART/IRVpyu.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

型Unidad de Control.

Opto. Recursos Humanos.

Dirección Jurídica. (1)

- Interesada.

- Archivo

ADMIN

YFINA

CONTROL INTERNO

DOC MENTO ENE. 2013

5 ENE. 2013084 /5 2

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE